



UNIVERSITAT  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIÓ D'ACORD

Acord d'aprovació de la modificació de les Bases d'execució i funcionament del pressupost vigent, que actualitza els articles 2, 5, 10, 13, 14, 33 i 51

Vistes les Bases d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2023, aprovades per l'Acord del 14 de desembre de 2022 del Consell de Govern, i del 20 de desembre de 2022 del Consell Social;

Vista la Resolució de 18 de maig de 2023, del rector, per la qual es deleguen competències en els vicerectors i les vicerectores, la secretària general, la gerent i altres òrgans de la Universitat publicada en el DOGV núm. 31995 amb data de 22 de maig de 2023.

Apreciada la necessitat d'adaptació de les Bases d'execució i funcionament a la nova delegació de competències.

I vista la proposta que formula la gerent d'aquesta universitat, el **Consell de Govern, reunit en la sessió ordinària de 29 de maig de 2023, ACORDA per unanimitat:**

Aprovar la modificació de les Bases d'execució i funcionament del pressupost vigent, que actualitza els articles 2, 5, 10, 13, 14, 33 i 51, així com la remissió al Consell Social per a la seua aprovació; en els termes reflectits en el document annex al present acord.

Fet que comuniqui perquè en prenguen coneixement i tinga els efectes que pertocuen.

#### NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar los artículos 2, 5, 10, 13, 14, 33 y 51

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2023, aprobadas por Acuerdo del 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, y del 20 de diciembre de 2022 del Consejo Social;

Vista la Resolución de 18 de mayo de 2023, del rector, por la que se delegan competencias en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, la gerente y otros órganos de la Universidad publicada en el DOGV núm. 31995 de fecha 22 de mayo de 2023.

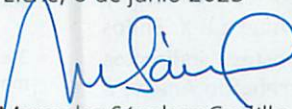
Apreciada la necesidad de adaptación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento a la nueva delegación de competencias.

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta universidad, el **Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2023, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar los artículos 2, 5, 10, 13, 14, 33 y 51, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación; en los términos reflejados en el documento anexo al presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Elche, 6 de junio 2023

  
M. Mercedes Sánchez Castillo  
SECRETARIA GENERAL

# **Anexo I: Modificaciones de las Bases de Ejecución y Funcionamiento (cambios por apartado)**

## **Primero: Modificación del artículo 2. Estructura Presupuestaria:**

(...)

Respecto a la *clasificación funcional*, los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se integran en las siguientes subfunciones:

- 121-Gestión del Plan Estratégico de Calidad.
- 122-Dirección y Servicios Generales.
- 131-Internacionalización.
- 134-Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo.
- 322-Promoción Empresarial
- 323-Promoción Institucional
- 324-Acciones con Estudiantes
- 325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social
- 326-Acciones de Mecenazgo Institucional
- 421-Innovación Docente
- 422-Enseñanza Universitaria.
- 423-Actividades de Cultura
- 424-Actividades Deportivas y Campus Saludables
- 425-Actividades Inteligencia Artificial
- 426-Acciones de Igualdad y Diversidad
- 541-Investigación Científica y Técnica
- 542-Investigación Aplicada y Transferencia
- 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario

## **Segundo: Modificación del artículo 5. Carácter Anual de los Créditos**

(...)

No obstante, lo anterior, y previa autorización de la Vicerrectora de Economía y Sociedad, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados, que hubieran sido debidamente adquiridos.

## **Tercero: Modificación del artículo 10. Créditos Generados por Ingresos**

(...)

De los créditos a generar, se deducirán los impuestos, así como las compensaciones por costes indirectos y demás retenciones reguladas en el Anexo B-X. En los supuestos de aplicación de costes indirectos diferentes a los establecidos en el referido Anexo, a solicitud del Responsable Presupuestario de la Partida Presupuestaria, el Vicerrector/a con competencia *funcional* remitirá propuesta motivada de la excepcionalidad al Servicio de Gestión Presupuestaria

y Patrimonial, para su informe previo a la aprobación, en su caso por la Vicerrectora de Economía y Sociedad.

## **Cuarto: Modificación del artículo 13. Tramitación y Autorización de las Modificaciones del Presupuesto**

### **A) Tramitación:**

(...)

Si en uso de sus atribuciones, el Vicerrectorado de Economía y Sociedad inicia una modificación en los créditos de una Unidad Orgánica, le comunicará dicha iniciación y recabará, en su caso, su informe previo.

### **C) Autorización:**

(...)

#### **2º) Rector:**

(...)

2-d) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades deportivas y campus saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción 425).

2-e) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades deportivas y campus saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción 425).

#### **3º) Vicerrectora de Economía y Sociedad:**

3-a) Las transferencias de crédito del capítulo IV de gastos, a cualquier otro capítulo, que signifiquen aplicación de los créditos para el fin para los que resultaron presupuestados.

3-b) Las transferencias de crédito entre diferentes Unidades Orgánicas de un mismo capítulo.

3-c) Las transferencias de créditos para gastos de personal (Capítulo I de la Clasificación Económica de Gastos), a cualquier otro capítulo del Estado de Gastos.

3-d) Las habilitaciones y transferencias de crédito que se deriven de reorganizaciones administrativas o competenciales, aquellas que resulten necesarias para obtener una adecuada imputación contable. Específicamente las transferencias entre los Capítulos II y VI correspondientes a la gestión integrada de gastos, así como de las que resulten necesarias para gestionar la adquisición de material inventariable.

3-e) Las generaciones de créditos derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, correspondientes a actividades afectadas correspondientes a acciones de direcciones y servicios generales (subfunción 122); por la realización de proyectos y actividades derivados de Promoción